

Al Despacho de la señora Juez, hoy 1 de diciembre de 2021.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

**INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
PROCESO 2021-184**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Se dispone a AGREGAR y TENER en cuenta dentro del presente proceso la contestación de la demanda enviada por la Curadora Ad- Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante DAMIÁN RIVERO DELGADO, doctora JENNY TATIANA CORREA BASTIDAS.

De otra parte, AGREGAR el poder conferido por el demandado DAMIÁN RIVERO ARIZA.

RECONOCER a la abogada CARMEN ALICIA ZAPATA ARAQUE, portadora de la T. P. 225884 del C. S. J. como apoderada judicial del señor DAMIÁN RIVERO ARIZA, en los términos y fines en el poder conferido.

AGREGAR la contestación de la demanda presentada por la apoderada. la que fue recibida en el Juzgado a través del correo Institucional el día 9 de noviembre del año en curso.

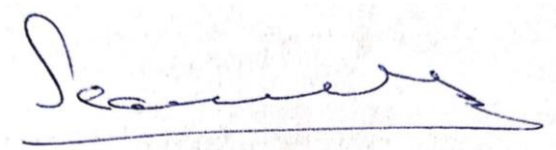
No se tiene en cuenta la contestación por haberse recibido extemporánea, con los efectos que conlleva al tenor de lo previsto en el art. 97 del C.G.P.

También se dispone AGREGAR el traslado que descurre la apoderada de la demandante señora YENIFER ARIZA ROA de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada de los demandados DANIELA RIVERO CARRILLO y JAVIER DAMIÁN RIVERO CORZO

De igual manera se REQUIERE a la apoderada de la demandante para que dé cumplimiento a lo solicitado en el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda, en el sentido de informar el nombre del laboratorio de genética escogido para el examen de ADN, cuyo examen se puede realizar con los demandados, las progenitoras de estos y la demandante y su progenitora.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ